CONTRATO N° 67 /19

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN EL BARRIO CHAIPE – ACCESO A LA FUNDACIÓN LAZOS DEL SUR – DISTRITO DE ENCARNACIÓN – PLURIANUAL".

ID N° 371.871

Entre **LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA**, domiciliada en la Avenida Irrazábal entre las calles Capitán Caballero y Sargento Reverchon de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por el **ABOG. JUAN ALBERTO SCHMALKO P.**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **EMPRESA CORPORACIÓN CONSTRUCTIVA S.R.L**, con RUC N° 80026341-3, domiciliada en la calle Gral. Bruguez 668, de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, denominado en adelante **EL CONTRATISTA**, representada en este acto por el **ING. MARIANO GABRIEL SARQUIS MONZÓN,** con CI N° 2.329.331 en su carácter de representante legal de la empresa; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN EL BARRIO CHAIPE – ACCESO A LA FUNDACIÓN LAZOS DEL SUR – DISTRITO DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, **LAS PARTES** entre sí, en el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2019 "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA Y BADÉN EN EL BARRIO CHAIPE – ACCESO A LA FUNDACIÓN LAZOS DEL SUR – DISTRITO DE ENCARNACIÓN - PLURIANUAL" ID N° 371.871** de conformidad a las Especificaciones Técnicas y demás requerimientos contemplados en la Licitación.----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA Encarnación

Dra. Erika Kufeld
Secretaría General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnación

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 371.871**. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Por Concurso de Ofertas N° 25/2019**, convocado por la **Gobernación de Itapúa**. La adjudicación fue realizada por Resolución del Ejecutivo Departamental N° 1.165/2019.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde LA FIRMA hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
El plazo de ejecución contractual excede el ejercicio presupuestario. Por lo que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL
Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR
Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

Para los fines del presente contrato se establece que el importe total a pagar por la obra, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación; será de **Gs. 273.631.575 (doscientos setenta y tres millones seiscientos treinta y un mil quinientos setenta y cinco).----------**

Conforme a la Planilla de Cómputo Métrico que se detalla a continuación

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	Construcción de pavimento tipo empedrado con cordón cuneta y badén	Unidad Medida Global	1		
1.1		Movilización, obrador, cartel de obra, obras y servicios complementarios	Unidad Medida Global	1	5.131.280	5.131.280
1.2		Elaboración del Proyecto ejecutivo, con planos y cortes por progresivas firmado por un profesional	Unidad Medida Global	1	5.000.000	5.000.000
1.3		Replanteo y colocación de estacas referenciales por progresivas	Metros cuadrados	4.050	1.283	5.196.150
1.4		Movimiento de suelo: apertura de caja y traslado de materiales sobrantes. Regularización	Metros cuadrados	4.050	1.518	6.147.900
1.5		Relleno, nivelación y compactación para protección de cordones. Sector banquinas	Metro lineal	900	2.636	2.372.400
1.6		Empedrado piedra basáltica	Metros cuadrados	3.600	30.814	110.930.400
1.7		Levantamiento y reparación de empedrado existente	Metros cuadrados	500	21.782	10.891.000
1.8		Cordón cuneta de hormigón. Dosif 1:3: de 60 cm e=15cm	Metro lineal	900	83.514	75.162.600
1.9		Cordón escondido de hormigón prefabricado 30x10cm	Metro lineal	164	38.970	6.391.080
1.10		Badén de H°A° 1,30 m, de espesor 0,15 m	Metro lineal	48	320.705	15.393.840
1.11		Adecuación de cañería de agua corriente	Unidad Medida Global	1	10.400.005	10.400.005
1.12		Relleno de piedra triturada de 6a, sobre pavimento tipo empedrado. INcluye compactación	Metros cuadrados	3.600	1.505	5.418.000
1.13		Carteles indicadores de calles urbanas, señales de tránsito e informaciones necesarias acorde a la zona, desde la Ruta N° 6 hasta llegar al Hospital Oncológico Día	Unidad Medida Global	1	12.199.500	12.199.500
1.14		Lmipieza periódica y final de obra	Unidad Medida Global	1	2.997.420	2.997.420
					Monto Total Gs.	273.631.575

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo de la ejecución de los trabajos es de **CIENTO CINCUENTA (150) DIAS**. --------

El plazo de entrega establecido se entenderá por días corridos. El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte de **EL CONTRATISTA** de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría de Obras Públicas de la Gobernación de Itapúa. ----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El presente llamado establece un **ANTICIPO DEL 20 % (VEINTE POR CIENTO) del monto total del contrato.**

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 20 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

Para los efectos de la presentación la Solicitud del Anticipo será realizada a través de Mesa de Entrada de la Gobernación de Itapúa dirigida al Gobernador Abg. Juan Alberto Schmalko P.----------

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dra. Erika Kufeke
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La Forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato se encuentran establecidos en la Condiciones Generales y Especiales del Contrato.--------

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

La descripción de la Obra se encuentra en la planilla de cómputo métrico detallada como anexo en el presente contrato, conforme al Pliego de Bases y Condiciones, y a la Resolución de Adjudicación.----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. ----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnacion - Paraguay

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
Gobernación de Itapúa

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnacion - Paraguay

Abg. Juan Alberto Schmalko
Gobernador
Departamento de Itapúa

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, el 16 de diciembre de 2019. ----------

GOBERNACION DE ITAPUA SECRETARIA GENERAL Encarnacion - Paraguay

Lic. Erika Kufeld
Secretaria General

GOBERNACION DE ITAPUA GOBERNADOR Encarnacion - Paraguay

Abg. Juan Alberto Schmalko P.
Gobernador de Itapúa

Ing. Mariano Gabriel Sarquis
Corporación Constructiva S.R.L
Contratista